

PROTOCOLO DE APERTURA DE PISCINAS DE VERANO 2021

1.- Calendario de apertura.

Temporada: del 14 de junio al 3 de septiembre.

Horario: 10.30-20.30h

2.- Control de accesos.

- Se marcará en el suelo la distancia de 2m desde la taquilla hasta la zona destinada a la espera para poder acceder.
- Se instalarán dosificadores de hidrogel desinfectante en la entrada, así como alfombras con desinfectante para el calzado en la puerta de acceso.
- Se deberán tomar la temperatura en su domicilio antes de desplazarse a la instalación, y no acudir si supera los 37º.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento que marque la ley.
- Se colocarán carteles informativos sobre las medidas obligatorias a realizar al acceder.
- Se requerirá una Declaración responsable de los usuarios a la hora de la tramitación de los bonos.
- El turno de acceso se mantendrá bajado.
- Se controlará en la entrada principal del aforo a la instalación, registrando entradas y salidas. Llegado a dicho aforo no se dejará entrar a más usuarios. El aforo de la instalación queda fijado en 2000 personas y el aforo por lámina de agua es de 669 personas. Se permitirá la entrada al recinto así como a cada vaso al porcentaje que se autorice desde el Departamento de Sanidad en cada momento. Si se mantiene al 30% de ocupación, como se indica en este momento, se permitirá la entrada de 600 personas máximo en el recinto y en los vasos de 201 personas.
- Se facilitará el pago con tarjeta de crédito de cualquier cantidad para evitar en la medida de lo posible el intercambio de billetes y monedas entre el usuario y el personal de taquilla.
- Por megafonía se recordarán las medidas de higiene y prevención que habrá que mantener dentro de la instalación.

4.- Medidas en las zonas de estancia y de tránsito.

- Se permitirá entrar con hamacas propias y material de nado.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla, según la Ley 3/2020, de 3 de diciembre de 2020.
- Se establecerá una circulación de entrada y salida de usuarios de la instalación que respete las medidas de distancia entre ellos.
- Se individualizarán los vasos, de manera que el socorrista podrá controlar el aforo de cada vaso.
- Se indicará en cada vaso: el aforo, obligación de ducharse y prohibición de otras actuaciones.
- No se dispondrá de material deportivo para prestar.
- Las zonas lúdicas como toboganes, cascadas, seta, jacuzzi y rana se activarán.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad dentro del agua.
- En el césped se deberá ubicar cada persona o familia manteniendo las medidas de distanciamiento necesarias, separados 1,5m. de otros usuarios. El servicio de vigilancia y seguridad velará por su cumplimiento.

Extracto del reglamento:

- Ningún menor de 12 años o que los cumpla en el año en curso podrá entrar solo sin un adulto.
- En el interior del recinto los niños deben acceder a los vasos acompañados de un adulto.
- No se autoriza la entrada de animales.
- No se autoriza acceder a las playas con ropa, calzado o gafas.
- No se podrán llevar a cabo actividades que perturben la tranquilidad del resto de usuarios: música elevada, juego con balones, globos de agua,...
- No se permite comer ni fumar fuera de los lugares indicados.

- No se permiten hacer fotografías salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
- No se permite introducir elementos de vidrio, ni ingerir bebidas alcohólicas.
- En caso de tormenta, los bañistas deberán salir del agua y seguir las indicaciones de los socorristas.

5.- Limpieza y desinfección.

- Se utilizarán los productos homologados.
- Los aseos y vestuarios se abrirán con aforo limitado, disponiendo de jabón o gel hidro-alcohólico. Se realizará una limpieza y desinfección de al menos 2 veces /día.
- El recinto de la piscina: pomos, superficies de contacto más frecuentes, barandillas,... se limpiará y desinfectará al menos 3 veces /día.

6.- Control de la calidad del agua del vaso.

Se controlará según el RD 742/2013 y el el Decreto 50/1993 del Gobierno de Aragón. Se deberán realizar los controles exhaustivos que recomienda en Ministerio de Sanidad, en cuanto a la medición constante del desinfectante residual.

7.- Realización de actividades.

Se ofertarán actividades desde el PMD como cursillos de actividades acuáticas para adultos y para niños. Ser permitirá también el uso para los campus deportivos.

8.- Otros servicios.

- La zona de picnic se podrá utilizar manteniendo las medidas de seguridad y desinfectándose por parte de los usuarios después de cada uso.
- Se requerirá a los usuarios su estancia en ellas por el mínimo tiempo necesario para satisfacer su necesidad.

9.- Incumplimientos.

Se recogen en el capítulo 8 del Reglamento y normativa de uso de la piscina de aire libre.

Debido a las medidas de seguridad y prevención que son obligatorias para evitar contagios, en esta ocasión no cumplir las normas o no hacer caso de las indicaciones del personal a cargo de la instalación, vigilantes, socorristas, mantenimiento, taquillas, limpieza, etc,,,, será motivo de expulsión, sin derecho a ninguna compensación por la pérdida del derecho de uso de la instalación.